



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 19 de diciembre de 1996

Núm. 290

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Anuncio relativo a información pública de la aprobación inicial del plan de prevención y extinción de incendios para el año 1997.

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el programa de prevención y extinción de incendios para el año 1997, quedando expuesto al público en la oficina de medio ambiente, de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro del cual podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre el aludido programa, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobado si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 10 de diciembre de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 12077

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de las obras de "Reposición del camino de Valdesandinas en Valdefuentes del Páramo, mediante procedimiento negociado.

Tipo de licitación: 4.850.120 pesetas.
Fianza provisional: 97.002 pesetas.
Sello provincial: 970 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

El proyecto se encuentra expuesto al público, en la Sección de Contratación durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071, León. Tfños. 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizado en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 12079 3.500 ptas.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de una furgoneta para el transporte de personas con destino al centro de Nuestra Señora del Valle, en La Bañeza, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: 3.600.000 pesetas.
Fianza provisional: 72.000 pesetas.
Sello provincial: 720 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación, se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071, León. Tfños. 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finali-

zara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, salvo que el Presidente de la Diputación avoque para sí la Presidencia, el Diputado del Area a que pertenezca la materia objeto del contrato, el Interventor de la Diputación o Funcionario en quien delegue, un funcionario técnico de la especialidad a que pertenezca la materia del contrato, designado por el Presidente y el Secretario General de la Diputación o Funcionario en quien delegue.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100 apartado 4.º del R.G.C.E., la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

12080 4.625 ptas.

La Excm. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación del suministro de vestuario para los distintos centros y dependencias de la Diputación para el año 1996, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Sello provincial: 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de este suministro, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1996, se concede un plazo de trece días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de ofertas, de 9 a 13 horas en la sección de contratación de la Excm. Diputación Provincial, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfños: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

El acto de apertura de las proposiciones económicas, se celebrará en acto público, el undécimo día natural siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, salvo que se produjeran las circunstancias previstas en el artículo 100, apartado 4.º del citado Reglamento, en cuyo caso se preavisará con la suficiente antelación a las empresas interesadas del lugar, día y hora en que se procederá asimismo, en acto público a realizar la apertura del sobre correspondiente a la oferta económica por la mesa de contratación cuya composición se determina en la cláusula novena del pliego de condiciones rector de esta contratación.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

12081 3.750 ptas.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en su sesión de trece de noviembre de 1996, acordó:

1.º-Funcionalizar los puestos de trabajo, que a continuación se indican, desempeñados por personal laboral, modificando, en su consecuencia, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 1996, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 16 de agosto del mismo año:

Grupo	Escala subescala	Denominación	Número de puestos
A	Admon. Especial Técnica	Jefe Adjunto U. Personal	1
A	Admon. Especial Técnica	Veterinario	1
B	Admon. Especial Tca. Media	Coord. Serv. Mecánicos	1
B	Admon. Especial Tca. Media	Responsa. Ofic Juventud	1
B	Admon. Especial Tca. Media	Analista Programador	5
B	Admon. Especial Tca. Media	Técnico de consumo	2
B	Admon. Especial Tca. Media	Técnico de Turismo	1
C	Admon. Especial Serv. Especiales	Programador Sistemas	5
C	Admon. General Admva.	Administrativo	2
D	Admon. General Auxiliar	Auxiliar Admvo.	20
D	Admon. Especial Serv. Especiales	Registrador Datos	5
D	Admon. Especial Serv. Especiales	Auxiliar Consumo	2
D	Admon. Especial Serv. Especiales	Monitor Deportivo	2
E	Admon. Especial Subalterna	Subalternos	10

58

2.º-Adaptar o transformar el régimen jurídico del personal laboral fijo que ocupa los puestos que han sido funcionarizados, conforme la anterior relación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta, párrafo 1.º, de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, en relación con el capítulo XXIII del acuerdo FEMP.-Sindicatos, sobre condiciones de trabajo en la función pública local, para el periodo 1995-97, de 8 de junio de 1995 (BOE número 155/95, de 30 de junio).

3.º-Fijar como criterios generales a seguir en cada convocatoria, con independencia de los particulares de admisión, documentación, etc., de cada plaza concreta, los siguientes:

a) Para ser admitido a los procesos de funcionarización, deberá ser personal fijo y estar ocupando el puesto de trabajo que se funcionariza, siendo la participación en el proceso, voluntaria, de tal modo que no implicará nunca el cese del laboral que viniere desempeñando estos puestos.

b) La titulación y demás requisitos exigibles para el acceso a la condición de funcionario deberán poseerse en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Las bases de la convocatoria contemplarán los requisitos de adscripción a los puestos de trabajo funcionarizados.

d) Se establece como sistema selectivo el concurso-oposición.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo lo sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 12078

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Remi Recuperaciones Mineras, S.L., con c.c.c. 24/1.006.753/68, comunicación de modificación de oficio de las

providencias de apremio 95/11119720 y 95/10814067, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda antes reseñados en los términos siguientes:

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total pagar
95/11119720	6/95	78.386	15.677	94.063
95/10814067	5/95	99.062	19.812	118.874

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contados desde el día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Director Provincial.

10518 3.000 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 01

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Dfiez, Raquel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida 18 de julio, 57-6.º (León), se procedió con fecha 30 de octubre de 1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León a 30 de octubre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009472360V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Importe del principal:	217.190 pesetas.	
Recargos de apremios:	43.438 pesetas.	
Costas presupuestas:	200.000 pesetas.	
Total débitos:	460.628 pesetas.	
Número de P. apremio	Período	Régimen

24 92 000349465	08 1991 / 08 1991	0111
24 92 001869335	08 1991 / 08 1991	0111

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir

las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 de octubre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Martínez Díez, Raquel.

finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda en Avenida 18 de Julio, 57-6.º (León).

Tipo vía: Av.. Nombre vía: 18 de Julio. Número vía: 57 Bis
Piso: 6.º. Cod-Post: 24008 Cod-Muni: 24091.

Datos registro

Número Reg.: 01 Número tomo: 2437. Número libro: 94.
Número folio: 299. Número finca: 2421.

Descripción ampliada

Urbana: Finca novena. Parte de esta finca que a la deudora corresponda en la liquidación de la Sociedad de Gananciales por el fallecimiento de su esposo sobre el piso vivienda sexto único, tipo A, con dos puertas de acceso, sito en la sexta planta alta del edificio en León, Avenida del 18 de Julio, número 57, con una superficie construida, incluyendo parte proporcional de elementos comunes, de 181,73 m²., siendo la superficie útil de 133,86 m²., que tomando como frente la avenida de situación, linda: Frente, dicha Avenida, a la que tiene terraza; derecha, finca de Aniceto Martínez Castellanos, rellano de escalera y ascensor, caja de ascensor y patio de luces; izquierda, finca de Isidoro Aparicio Díez y fondo, finca de Agapito de Celis, patio de luces y rellano de escalera y ascensor. Su valor respecto al total de la finca principal es de =8,5148 %=.

León a 30 de octubre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

10652

25.625 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA 502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Valbuena Suárez, Valentín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en plaza Salvador Fernández, 4, (Navatejera), se procedió con fecha 25 de octubre de 1995, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 4 de noviembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009674026L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Importe del principal: 1.352.815 pesetas.

Recargos de apremio: 270.562 pesetas.

Costas presupuestas: 500.000 pesetas.

Total débitos: 2.123.377 pesetas.

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 91 002145554	01 1988/12 1988	0521
24 91 002145655	01 1989/12 1989	0521
24 92 000626321	01 1990/12 1990	0521
24 93 000603817	01 1991/12 1991	0521
24 94 000411157	01 1992/12 1992	0521
24 94 001246165	01 1993/12 1993	0521

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremio.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el

caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas, y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 25 de octubre de 1995.-El Recaudador Ejecutivo, El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Valbuena Suárez Valentín

Finca número: 01

Datos finca no urbana

Nom. finca: Era de Arriba (C.º cemen.). Provincia: León

Localidad: Navatejera. Término: Villaquilambre

Cultivo: Viña. Cabida: 925 Ha.

Linde N.: Juan Arias. Linde E.: Esterio Martínez.

Linde S.: Indalecia Fernández. Linde O.: Leoina de Celis.

Datos registro

N.º Reg. 2. N.º Tomo: 2419. N.º libro: 72. N.º Folio: 11.
N.º finca: 10639.

Descripción ampliada

Rústica: Una sexta parte igual y proindiviso de la viña en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de la Era de Arriba, hoy camino del cementerio, de cabida aproximada de 9,25 áreas, secano de tercera calidad, que linda: Norte, Juan Arias; Sur, Indalecia Fernández; Este, Esterio Martínez y Oeste, Leoina de Celis.

León, 25 de octubre de 1995.-El Recaudador Ejecutivo, El Jefe Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

10716

21.500 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 1.370/96. Expte. 1.178/96, a la empresa Manuel Antonio Fernández Álvarez, domiciliada en Lancia 23, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 13.2 y 100.1 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS número 499/96. Expte. 1.169/96, a la empresa Hotel Toneo, S.A., domiciliada en Estación Invernal San Isidro de Puebla de Lillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 835/96. Expte. 1.170/96, a la empresa Hotel Toneo, S.A., domiciliada en Estación Invernal San Isidro de Puebla de Lillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.023/96. Expte. 1.171/96, a la empresa Hotel Toneo, S.A., domiciliada en Estación Invernal San Isidro de Puebla de Lillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.412/96. Expte. 1.223/96, a la empresa Marina Sánchez-Gil Granados, domiciliada en calle Antonio Valbuena, 1 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.446/96. Expte. 1.242/96, a la empresa Carmen Ferrero González, domiciliada en 24 de abril, 3, 1.º izda. de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 776/96. Expte. 1.259/96, a la empresa Hotel Toneo, S.A., domiciliada en Estación Invernal San Isidro de Puebla de Lillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.830/96. Expte. 1.391/96, a la empresa José Antonio Rodríguez Santos, domiciliada en paseo del Parque, s/n de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 100.1 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.423/96. Expte. 1.509/96, a la empresa Olegario Prada García, domiciliada en Conde de los Gaitanes, 22 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.428/96. Expte. 1.510/96, a la empresa Decolux, S.L. domiciliada en Av. Madrid, 24 de Puente Castro (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.175/96. Expte. 1.519/96, a la empresa Muros, Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 3 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.179/96. Expte. 1.521/96, a la empresa Construcciones García Muélas, S.L., domiciliada en camino de los Pinos-Cuatrovientos de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20

de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.183/96. Expte. 1.523/96, a la empresa El Rincón de Lolo, S.L., domiciliada en avenida Ferrocarril, 42, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.185/96. Expte. 1.524/96, a la empresa Juan Rapado García, domiciliada en avenida de la Puebla, 52, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.205/96. Expte. 1.532/96, a la empresa Grupo Industrial Constructor y Urbanizador, S.A., domiciliada en García I, 8 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.421/96. Expte. 1.539/96, a la empresa Setas El Duende, S.L., domiciliada en calle El Cementerio, s/n de Villaturiel (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 12, 13 y 100.1 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.258/96. Expte. 1.544/96, a la empresa Muros, Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 3 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.490/96. Expte. 1.547/96, a la empresa Eumaxi, S.L., domiciliada en calle Las Rozas, 1 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.503/96. Expte. 1.548/96, a la empresa Setas El Duende, S.L., domiciliada en carretera León-Carrizo, Km. 4,5 de Ferral del Bernesga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100.1, 103 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.504/96. Expte. 1.549/96, a la empresa Setas El Duende, S.L., domiciliada en carretera León-Carrizo, Km. 4,5 de Ferral del Bernesga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100.1, 103 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.896/96. Expte. 1.550/96, a la empresa Lubegreva Laciana, S.L., domiciliada en carretera de Ibias, s/n., de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.430/96. Expte. 1.551/96, a la empresa Reformas y Construcciones Curueño, S.L. domiciliada en calle Cipriano de la Huerca, 1 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio,

(BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.447/96. Expte. 1.554/96, a la empresa Estructuras Lusa, S.L., domiciliada en calle Moisés de León, 52, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.460/96. Expte. 1.558/96, a la empresa Pierre Máxime Claus, domiciliada en Soto de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.463/96. Expte. 1.559/96, a la empresa Embutidos de Riaño, S.A. domiciliada en carretera nacional 621, Km. 79 de Crémenes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.464/96. Expte. 1.560/96, a la empresa Comercial, A.M.C. España, S.L., domiciliada en calle Peña Vieja, 4 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio, (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Firmado: Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

10557

23.875 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de infracción:

-N.º 1929/96 Seguridad Social, a la empresa Abricon, S.L., con domicilio en Ctra. Mayorga B, de Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

-N.º 1968/96 Seguridad Social, a la empresa Chalets de León, S.L., con domicilio en calle Virgen del Camino, número 4, 3.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-N.º 1970/96 Seguridad Social, a la empresa Grucoser, S.L., con domicilio en Avda. Ordoño II, número 8, 1.º D, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-N.º 1997/96 Seguridad Social, a la empresa Enase Segurleón, S.A., con domicilio en Avda. Párroco Pablo Dfiez,

número 185, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

-N.º 2013/96 Seguridad Social, a la empresa Exportgranit, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 315,7, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-N.º 2027/96 Seguridad Social, a la empresa Limpitel, S.L., con domicilio en calle República Argentina, número 30, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-N.º 2028/96 Seguridad Social, a la empresa Lion Trans, S.L., con domicilio en calle Pardo Bazán, número 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

-N.º 2029/96 Obstrucción a la empresa Raúl Herrero Concellón, con domicilio en calle Flores de Lemus, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-N.º 2036/96 Seguridad Social, a la empresa M.ª Teresa Barrios Prieto, S.L., con domicilio en Avda. San Andrés, número 9, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-N.º 2037/96 Seguridad Social, a la empresa Recauchutados León, S.L., con domicilio en Avda. San Ignacio de Loyola, número 68, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000 pesetas).

-N.º 2082/96 Seguridad Social, a la empresa Down Berciana, S.L., con domicilio en calle Antolín López Peláez, número 17, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

-N.º 2083/96 Seguridad Social, a la empresa Juan Torbado Franco, con domicilio en calle Villabenavente, número 10, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-N.º 2087/96 Seguridad Social, a la empresa Gráficas Cornejo, S.A., con domicilio en Ctra. Asturias, número 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-N.º 2088/96 Seguridad Social, a la empresa Fabián Pedro Espino García, con domicilio en Avda. Padre Isla, número 54, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

-N.º 2128/96 Seguridad Social, a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.A., con domicilio en Avda. de Villafranca, número 70, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-N.º 2130/96 Seguridad Social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-N.º 2131/96 Seguridad Social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-N.º 2132/96 Seguridad Social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-N.º 2133/96 Seguridad Social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-N.º 2134/96 Seguridad Social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-N.º 2135/96 Seguridad Social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-N.º 2136/96 Seguridad Social, a la empresa Alimentaria Denyss, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 314, de Riego de la Vega (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-N.º 2138/96 Seguridad Social, a la empresa V2 Complementos Auxiliares, S.A., con domicilio en Avda. Padre Isla, número 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500 pesetas).

-N.º 2150/96 Seguridad Social, a la empresa Arrandi Motor, S.A., con domicilio en calle Antonio Valbuena, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del R.D. 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que les sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente mencionadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de octubre de 1996.-Firmado: Fernando Galindo Meño.

10833

20.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Francisco Rodríguez Merayo, representante de Automain, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. San Ignacio de Loyola, 66, de Pinilla, el oficio de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de fecha 28 de octubre de 1996, que textualmente dice así:

Obrando en estas oficinas municipales un expediente, en tramitación, de licencia de apertura de establecimiento destinado a comercio y reparación de automóviles (Expte. 22/12 de A.M.I.N.P.) en C.ª León-Astorga, Km. 5, de San Andrés del Rabanedo, incoado por don Francisco Rodríguez, representando a Automain, S.L., y encontrándose paralizado el expediente por no facilitar su titular la realización de la visita de comprobación final de las instalaciones a los técnicos municipales e informado por la Policía Local que el citado establecimiento se encuentra cerrado; mediante el presente y a tenor de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que el expediente se haya paralizado por causa que le es imputable, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

San Andrés del Rabanedo, 3 de diciembre de 1996.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

11949

3.375 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Vicente Castañón Tascón, representando a Congelados Castañón, S.L., licencia de actividad de comercio de congelados y derivados, en Avda. de la Constitución, 332, de Trobajo del Camino, del término municipal de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 5 de diciembre de 1996.-El Primer Teniente de Alcalde, Eduardo García Carmona.

11950

2.250 ptas.

* * *

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña Luisa María García Pereda, cuyo último domicilio conocido fue en carretera León-Astorga, Km. 5, 3.º Izda., de Trobajo del Camino, la notificación del punto 4.2 de la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996, que textualmente dice así:

Comunico a Vd. que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del acta de dicha sesión dice:

4.º-Licencias de apertura de establecimientos.

4.2.—Visto el escrito de referencia número 5.111 de fecha 9 de julio de 1996 presentada por doña Luisa María García Pereda, domiciliada en carretera León—Astorga, Km. 5, 3.º Izq., de Trobajo del Camino. Manifestando que habiendo solicitado mediante escrito de fecha 2 de abril de 1996, licencia de apertura para el bar situado en la carretera León—Astorga, Km. 5, de Trobajo del Camino, y ante la imposibilidad de proceder a la apertura del mencionado local.

Solicitado el desistimiento de la solicitud presentada y archiyo del expediente.

Examinado el expediente, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

1.—Acceder a lo solicitado.

2.—Aprobar liquidación de tasa apertura establecimiento por importe de 13.488 pesetas.

Notificación.—Contra el apartado 1.º de este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el apartado 2.º de este acuerdo puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso.

Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente. San Andrés del Rabanedo, 21 de octubre de 1996.

Plazos para ingreso en periodo voluntario.

Las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o si estos fueren festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurrieren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con recargo del 20% y demás gastos e intereses que procedan.

San Andrés del Rabanedo, 3 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

11951

7.750 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras que seguidamente se detallan, siendo las características esenciales de los correspondientes expedientes las siguientes:

1) Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer:

—Pavimentación calle Carcaba:

Coste de la obra: 2.918.128 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 1.514.527 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 1.363.075 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Pavimentación calle Alonso Castrillo, tramo II:

Coste de la obra: 1.883.721 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 997.322 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 897.590 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

2) Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer (Plan Provincial 1996):

—Construcción de aceras en calle Real, Egido y Camino Blanco de Villaquejida:

Coste de la obra: 3.790.363 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 1.959.575 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 1.371.703 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Construcción de aceras en calle Alonso Castrillo y El Mesón de Villafer:

Coste de la obra: 1.789.584 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 959.185 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 671.403 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

3) Acondicionamiento de plaza "La Ermita" en Villaquejida:

Coste de la obra: 2.573.914 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 1.286.917 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 1.286.917 pesetas.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Los costes señalados tienen el carácter de mera previsión, por lo que, finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos, se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas.

Estos acuerdos provisionales y expedientes de referencia permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaquejida, 12 de diciembre de 1996.—El Alcalde en funciones (ilegible).

12146

4.000 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras del proyecto titulado "Renovación de la red de abastecimiento en Villaquejida y Villafer", se expone al público por plazo de 30 días para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, siendo las características esenciales del expediente citado las siguientes:

—Obras de abastecimiento:

Coste de la obra: 2.272.937 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 423.441 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 296.409 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Obras de saneamiento:

Coste de la obra: 4.591.520 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 771.228 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 539.860 pesetas, equivalente al 70 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Obras de pavimentación:

Coste de la obra: 1.500.939 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 307.641 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 276.877 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Otras obras incluidas en proyecto:

Coste de la obra: 1.492.840 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 306.426 pesetas. Este coste no se repercute en contribuciones especiales y será sufragado íntegramente por el Ayuntamiento.

Si no se formularan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, este acuerdo provisional y expediente de referencia se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo periodo de información pública los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaquejada, 12 de diciembre de 1996.—El Alcalde en funciones (ilegible).

12147

2.875 ptas.

SAHAGUN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente el día 4 de diciembre de 1996, el Presupuesto general para 1996, las bases de ejecución y la plantilla de personal, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público junto con el resto de la documentación por periodo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Sahagún, 5 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

11946

469 ptas.

DESTRIANA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación individual de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de alumbrado público en el Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Ante la cual les asiste el derecho de delegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

Contribuyente	Localidad	Situación finca	Metros	Importe
Martín Berciano Berciano	Destriana	C/ La Iglesia	15	11.925
Hdros. Florentina Falagán	Destriana	Camino Castrillo	7,80	6.201
Hdros. de Ignacio Méndez	Destriana	C/ San Vicente	4,20	3.339
Hdros. de Ignacio Méndez	Destriana	C/ Mirador	36,10	28.699
Miguel Angel Prieto Valderrey	Destriana	Plaza General Mola	10,90	8.665
Hdros. de Feliciano Ares Vidales	Destriana	C/ Astorga	7,20	5.724
José Vidales Llanos	Destriana	C/ Astorga	12,25	9.738
Hermínio Pollán Ares	Destriana	Ctra. Castrillo	5,67	4.508
Aurora Pollán Ares	Destriana	Ctra. Castrillo	5,67	4.508
Hdros. de Catalina Alonso	Destriana	C/ La Lloveras	6,30	5.000
Concepción Berciano Falagán	Destriana	C/ La Loma	10	7.950
Gabriel Alonso Flórez	Destriana	C/ El Cristo	20	15.900
Gabriel Alonso Flórez	Destriana	C/ Astorga	16	12.720
Domingo Alonso Flórez	Destriana	C/ Astorga	1,50	1.192
Domingo Alonso Flórez	Destriana	C/ Vizconde	14,90	11.845
Hdros. de Manuel Alonso	Destriana	C/ Las Lloveras	4,75	3.776
Irene Alonso Flórez	Destriana	C/ General Mola	10,15	8.070
Irene Alonso Flórez	Destriana	C/ Astorga	12,60	10.017
Hdros. de Miguel Berciano Valderrey	Destriana	C/ San Vicente	3,20	2.544
Emérita Villalibre Pérez	Destriana	Ctra. Castrillo	9,50	7.552
Manuela Vidales Vidales	Destriana	C/ Las Lloveras	5	3.975
Manuela Vidales Vidales	Destriana	Ctra. Puebla	25,60	20.352
Elisa Valderrey	Robledo	C/ Calvario	16,50	13.117
Julia Martínez Fernández	Robledo	C/ Las Eras	39,80	31.641

Destriana, 2 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11947

1.406 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Alvarina Taladrid Taladrid, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a venta menor de libros, periódicos, papelería, escritorio y juguetes no mecánicos, en la calle avenida Ancaress, número 25, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

11992

2.125 ptas.

* * *

Por don Javier Alvarez Iglesias, se solicita traspaso de licencia de café-bar de categoría especial (Pub Que Quieres que te Diga), sito en la calle La Pallosa, número 14, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 4 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).
11993 2.000 ptas.

LA VECILLA

Por esta Alcaldía mediante resolución de 4 de diciembre de 1996 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado, en sustitución del fallecido don Antonio Ferreras García y como Segundo Teniente de Alcalde al señor Concejal y miembro de la Comisión de Gobierno don Manuel García Robles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

La Vecilla, 4 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.
11994 375 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Acordada la formalización de aval bancario con la entidad Caja España, por importe de 300.000 pesetas a efectos de responder ante la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), de las obras de depósito elevado a construir en esta localidad de Grajal de Campos (León) y que afectan a la infraestructura de dicho Organismo, estará el acuerdo y expediente de manifiesto al público durante el plazo de 15 días al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Grajal de Campos, 5 de diciembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).
11995 344 ptas.

VALDEVIMBRE

Por doña Angelina González Pellitero, se solicita licencia municipal, para el ejercicio de la actividad de quince cerdas reproductoras, en la Ctra. Fontecha a Villamañán, Km. 1, margen izquierda, localidad de Fontecha, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdevimbre, 29 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa (ilegible).
11997 1.750 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de junio de 1996, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1996, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
0-31	300.000	500.000
0-34	100.000	100.000
3-16	100.000	3.427.384
4-60	19.000.000	24.817.920

Aplicación Presupuestaria Partida	DEDUCCIONES	
	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
1-22	4.000.000	4.530.790

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería: 500.000 pesetas

Transferencias de otras partidas: 4.000.000 de pesetas

Mayores ingresos: 19.000.000 de pesetas

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Cap. 1.º	14.151.290
Cap. 2.º	8.730.790
Cap. 3.º	600.000
Cap. 6.º	24.817.920

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 13 de agosto de 1996.—El Presidente (ilegible).

11998 4.250 ptas.

El señor Presidente de esta Mancomunidad,

Hace saber: A través del presente edicto, de la tramitación que se sigue de débitos a esta Mancomunidad relativos a ejercicios cerrados 1993 y 1994.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que así lo deseen puedan examinarlo y de considerarse perjudicados formulen las alegaciones que consideren oportunas a su derecho, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Trabadelo, 29 de noviembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, el Padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras, relativo al ejercicio 1996, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido acuerdo, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si

la Administración no lo resolviese expresamente, comunicándolo previamente a la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Se pone igualmente en conocimiento del público en general, que podrán retirar los recibos en periodo voluntario hasta el día 30 de enero de 1997, en las oficinas de esta Mancomunidad.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese registrado la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo consiguiente.

Trabadelo, 2 de diciembre de 1996.—El Presidente (ilegible).
11999 5.250 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ

Definitivo el Presupuesto para 1996 de esta Mancomunidad, se publica resumen del mismo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
3.—Tasas y otros ingresos	500
4.—Transferencias corrientes	8.750.000
5.—Ingresos patrimoniales	500
B) Operaciones de capital	
7.—Transferencias de capital	<u>481.000</u>
Total presupuesto de ingresos	9.232.000

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1.—Gastos de personal	8.100.000
2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	650.000
B) Operaciones de capital	
6.—Inversiones reales	<u>482.000</u>
Total presupuesto de gastos	9.232.000
León, 30 de noviembre de 1996.—La Presidenta, M. ^a Carmen Santos Rodríguez.	
11952	2.875 ptas.

Definitivo el expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 1996, se publica resumen del mismo a nivel de capítulos.

Gastos capítulo 2.º

Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.525.000 pesetas (el suplemento ha resultado de 1.000.000 de pesetas).

Se efectúa con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 1.000.000 de pesetas.

León, 30 de noviembre de 1996.—La Presidenta, M.^a Carmen Santos Rodríguez.

11953 1.375 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

CONCURSO PARA LA ENAJENACION DE TALA DE CHOPOS

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 29 de noviembre de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante concurso de tala de chopos, se

expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación por concurso, que quedará aplazada cuanto resulte necesario, en el caso de formularse reclamaciones.

1.º—Objeto de la licitación: La venta de un total de 112 chopos de una media de 15 m. de alto y de 1,50 a 2 m. de diámetro.

2.º—Tipo de licitación: 1.310.000 pesetas, mejorado al alza.

3.º—Plazo de ejecución: La tala deberá realizarse en el plazo de 30 días, contados a partir de la adjudicación.

4.º—Forma de pago: El 50% del importe a la firma del contrato y el otro 50% restante en el momento de comenzar la tala.

5.º—Expediente: Se halla de manifiesto en la Sede de la Junta Vecinal donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, previa llamada al 987 37 72 47.

6.º—Plazo de presentación: En la sede de la Junta Vecinal, calle Principal, número 5, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado que contendrá:

a) DNI del firmante o poder bastantado en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

c) Declaración de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Proposición económica según el siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de..... según acredita con poder bastantado que acompaña, enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para enajenar mediante concurso la tala de 112 chopos, tomo parte en la misma ofertando la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

7.º—Apertura de proposiciones: En la sede de la Junta Vecinal, a las 21 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Santa Marina del Rey, 30 de noviembre de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

11824 5.500 ptas.

PIEDRAS ALBAS

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de la obra "Captación de agua en Piedras Albas", por un importe de 3.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, se halla expuesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones.

Piedras Albas, 3 de diciembre de 1996.—El Presidente, Gregorio Fuente.

12000 281 ptas.

VILLARRIN DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal de Villarrín del Páramo, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, el establecimiento de los tributos siguientes:

1.—Precio público por tránsito de ganado.

2.—Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, materiales de construcción, escombros, abonos, paja, vallas, grúas, puntales, aspillas, andamios, piedra, remolacha, abonos y otros depósitos e instalaciones análogas.

3.—Reglamento y Ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua y aguas residuales de la población de Villarrín del Páramo.

Aprobadas las Ordenanzas reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en este expediente que está depositado en casa del Presidente y del Secretario de la Junta Vecinal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, mediante instancia dirigida al Presidente, en el domicilio del Presidente o Secretario de la Junta Vecinal.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

Villarrín del Páramo, 4 de diciembre de 1996.—El Presidente, Isidoro Pozo Castellanos.

12001

844 ptas.

VILLACELAMA

Esta Junta Vecinal en sesión del día 1 de diciembre de 1996, acordó ampliar la Ordenanza reguladora sobre aprovechamiento de pastos, en el artículo número 7 referente a los tipos que regirán para el cobro de dicho aprovechamiento, por cabeza de ganado lanar: 300 pesetas.

Dicho expediente se expone al público por espacio de 30 días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villacelama, 6 de diciembre de 1996.—El Presidente (ilegible).

12002

344 ptas.

MALILLOS DE LOS OTEROS

ANUNCIO DE PERMUTA DE SOLARES

Don Luis Miguel Martínez Martínez, Secretario de la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros,

Certifica: Que en el libro de Actas de esta Junta Vecinal, consta la de la sesión de 11 de mayo de 1996, cuyo contenido literalmente se transcribe:

Acta de la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros de fecha 11 de mayo de 1996.

Reunida la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros y asistiendo como Presidente don Afrodisio Rodríguez González, como Vocales don Domingo Fidalgo Gordón y don Saturo Celemín González, y actuando como Secretario don Luis Miguel Martínez Martínez, se pasa a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Acuerdos relativos a la permuta de un solar propiedad de esta Junta Vecinal por otro solar propiedad de doña Florencia González Bermejo.

Iniciado este asunto el señor Vocal don Saturo Celemín González, pide permiso a la Presidencia para abandonar la reunión, por cuanto que doña Florencia González Bermejo, es madre suya, por lo que entiende que debe no asistir a la presente deliberación.

Por el señor Presidente se accede a lo solicitado, abandonando la reunión el expresado vocal señor Celemín González.

A continuación por el señor Presidente, se informa al Pleno de la Junta Vecinal que con motivo de las obras de urbanización y pavimentación a desarrollar en la localidad, es necesario ocupar un solar propiedad de doña Florencia González Bermejo, por lo que para evitar acudir al trámite de expropiación forzosa se han mantenido contactos verbales con la expresada para permutar el solar afectado por otro propiedad de la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros.

Las fincas afectadas por el presente acuerdo son las siguientes:

1.—Antecedentes.

Descripción de las fincas:

—Finca A: Finca rústica descrita como la número 570 del polígono 102 de Malillos de los Oteros, Ayuntamiento de Santas Martas, en la provincia de León.

—Finca B: Finca rústica descrita como la número 594, subparcela b, del polígono número 102 de Malillos de los Oteros, Ayuntamiento de Santas Martas, en la provincia de León.

2.—Descripción de las fincas:

—Finca A: La finca descrita como la número 570 del Polígono número 102, se halla situada al Norte del pueblo de Malillos de los Oteros, cercana al casco urbano y que debido a las obras de urbanización que actualmente se realizan quedará considerada como solar urbano.

Tiene una extensión superficial de 342,07 m.².

Linderos: Norte, calle Las Eras; Sur, herederos de Bonifacio Martínez Rodríguez; Este, calle Nueva Iglesia; Oeste, Domingo Fidalgo Gordón.

—Finca B: La finca descrita como la número 594, subparcela b, del polígono número 102, se halla situada en el centro del pueblo de Malillos de los Oteros, lindante al casco urbano y que al igual que la anterior y por los mismos motivos la consideraremos igualmente como urbana ya que el fin de la Junta Vecinal es el de utilizarla como vía pública del casco urbano.

Tiene una extensión superficial de 243,91 m.².

Linderos: Norte, travesía El Prado; Sur, camino vecinal; Este, Vicenta Fernández; Oeste, travesía El Prado.

3.—Propietarios.

—Finca A: Junta Vecinal de Malillos de los Oteros.

—Finca B: Florencia González Bermejo.

4.—Valoración.

No existiendo en ninguna de las fincas edificación alguna u otro tipo de mejora, y careciendo de un orientativo valor de mercado debido al nulo movimiento de compraventa en los últimos años, se ha tomado como criterio de valoración y mejora la proximidad a alejamiento del centro del casco urbano, estimándose la siguiente valoración por metro cuadrado:

—Finca: 700 pesetas/m.².

—Finca B: 1.100 pesetas/m.².

Valoración definitiva de las fincas.

Se ha llegado utilizando los criterios anteriormente descritos a las siguientes valoraciones:

—Finca A: 342,07 m.² x 700 pesetas/m.² = 239.449 pesetas.

Resulta como valor definitivo de la finca A la cantidad de doscientas treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas.

—Finca B: 243,91 m.² x 1.100 pesetas/m.² = 268.301 pesetas.

Resulta como valor definitivo de la finca B la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil trescientas una pesetas.

En su consecuencia y siendo de interés para esta Junta Vecinal formalizar la permuta de los solares descritos, propone al Pleno de la misma la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar inicialmente el inicio del expediente de permuta de las fincas anteriormente descritas, por lo que en su consecuencia la finca A será transmitida en propiedad a doña Florencia González Bermejo, y la Junta Vecinal de Malillos de los Oteros, a su vez adquirirá la propiedad de la finca B.

2.º—Publicar el presente acuerdo tanto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, como en el tablón de anuncios de la localidad, al objeto de su exposición pública durante el plazo de quince días al objeto de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

3.º—Transcurrida la exposición pública aludida, la Junta Vecinal aprobará definitivamente la permuta, resolviendo previa-

mente las reclamaciones que contra la misma se hubieran presentado, y remitirá el expediente al Excmo. Ayuntamiento de Santasmartas al objeto de que adopte acuerdo ratificatorio del presente.

4.º—Concluido el expediente se dará cuenta del mismo al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León al objeto de obtener la preceptiva autorización, sin la cual no tendrá eficacia el presente acuerdo.

5.º—Facultar al señor Presidente de la Junta Vecinal, don Afrodísio Rodríguez González, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para suscribir y otorgar, cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para formalizar la permuta de terrenos descrita.

La Junta Vecinal previa deliberación, aprueba por unanimidad de todos los asistentes, y en su consecuencia con la mayoría absoluta de sus miembros, los anteriores acuerdos que se dan por reproducidos para evitar reiteraciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Y, para que conste, a los oportunos efectos, expide la presente certificación, con el V.º B.º del señor Presidente, en Malillos de los Oteros, 13 de mayo de 1996.—Firmado: Luis Miguel Martínez Martínez.—V.º B.º Afrodísio Rodríguez González.

12003

1.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme a lo dispuesto por S.S.ª en autos de juicio de cognición número 497/96, seguido a instancia de la Procuradora señora Puerta Lozano, en representación de la Comunidad de Propietarios números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21 de León, sobre reclamación de cantidad, contra Distribuidora de Tecnología Industrial Leonesa, S.L. y otros, por medio del presente se emplaza al codemandado don Alberto Villa Iniesta, con paradero actual desconocido, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos bien por sí bien mediante Procurador apoderado, apercibiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 4 de noviembre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

10913

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 545/93, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios del número 67 de la Avda. 18 de julio de esta capital, entidad representada por la Procuradora señora Vicente San Juan y defendida por el Letrado señor García Madruga, contra Geturbi, S.L., con domicilio en León, c/ Alfonso V, número 2-5.º B, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 306.475 pesetas por principal y 200.000 pesetas más por intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha dejado en suspenso la aprobación del remate del inmueble subastado para hacer saber a la entidad demandada que el precio ofrecido pro el mismo fue de 40.000 pesetas y

que en el término de nueve días puede ejercitar los derechos a que se contrae el artículo 1.506 de la LEC.

Dado en León a 9 de diciembre de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

12094

2.500 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 204/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Cándido González Caballero, sobre reclamación de 490.318 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 16 de enero de 1997 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para el acto de remate de la segunda el día 14 de febrero de 1997 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 12 de marzo de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bien objeto de subasta:

Vehículo Renault—21 GTD, matrícula M—8498—HF, valorado en 375.000 pesetas.

Dado en León a 11 de noviembre de 1996.—Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11553

4.250 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 338 de 1996 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En la ciudad de León a 28 de octubre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automercado de León, S.A., representado por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, y dirigido por el Letrado señor Mendoza Robles, contra Encofrados Guardo, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 625.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mandar seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Encofrados Guardo, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Automercado de León, S.A., de las 475.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma legales desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 28 de octubre de 1996.

10712

3.375 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 597/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Urquijo, S.A., entidad representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Rodríguez de Francisco, contra Colegio Taller Ikami, S.A., don Francisco Martínez Ramos y doña Rosa González Juarrero, vecinos de León, Jardín de San Francisco, 16, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 6.739.913 pesetas, en los que con fecha 2 de julio de 1996 se celebró la tercera subasta de los dos bienes inmuebles del que es objeto el presente procedimiento, quedando en suspenso la aprobación del remate respecto de la finca número 4.000 dado que por parte ejecutante se ofreció la cantidad de 2.800.000 pesetas y no quedar cubierto el tipo de subasta, a medio de la presente se hace saber a los citados demandados para que en el plazo de nueve días puedan ejercitar los derechos de la regla 12.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en León a 30 de octubre de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10724

2.875 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 357/92, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Julio César Ferrero Blanco y Avelino Ferrero Franco, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor de Atilano Barreñada. León, a 4 de noviembre de 1996.

Unase a los presentes autos de el anterior escrito presentado por el Procurador señor Muñiz Sánchez.

Como se pide, se decreta mejora de embargo sobre el siguiente inmueble propiedad de los demandados.

Casa sita en la plaza de La Veiga, 1, en la localidad de Velilla de la Reina, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar, se compone de planta baja y alta, con cuerdas y terreno sin edificar destinado a patio y huerta, con dos puertas, una que da acceso a la vivienda y otra carretal. Tiene una superficie total aproximada de 480 m. cuadrados, correspondiendo 160 m. cuadrados a la casa y el resto las cuerdas, patio y huerta. Linda: Por el frente con plaza de su situación, derecho entrando, con calleja y casa de don Manuel Fernández y Salvador Fernández; izquierda entrando, con don Antonio García Vieira y fondo, finca de don Patricio García Aller.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad dos de León, a fin de que se practique anotación preventiva de embargo o en su caso suspensiva. Asimismo para que expidan certificación de los censos, cargas y gravámenes a que esté afecta la finca descrita o de estar libre de ellos.

Notifíquese el embargo trabado a los demandados librando exhorto al Juzgado de Paz de Cimanos del Tejar para notificación a Julio César Ferrero Blanco y edicto al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para notificación del demandado Avelino Ferrero Franco, dado su ignorado paradero.

Así lo propongo a S.S.ª. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Avelino Ferrero Franco, expido y firmo la presente en León a 4 de noviembre de 1996.

10793

4.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 367/95, se han seguido autos de juicio de menor cuantía, en los cuales se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 24 de octubre de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de menor cuantía 367/95, instados por don Bautista Fernández Salvadores, representado por el Procurador señor González Varas y asistido de la Letrada señora Orejas Pozo, contra Artesanos de Muebles Sonseca, S.A., en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Bautista Fernández Salvadores, contra Artesanos de Muebles Sonseca, S.A., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la suma de 1.188.081 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide la presente en León a 28 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.ª Begoña González Sánchez.

10723

3.875 ptas.

* * *

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 156/96, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 2 de octubre de 1996. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 156/96, sobre amenazas, siendo partes, además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Esperanza M.ª Fernández Alvarez y Julio Marcos González y como denunciados, José M.ª Casado Losada, Ramón Francisco García García, Juan Manuel Vázquez Alvarez y Enequina Barbón González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a José M.ª Casado Losada, Ramón Francisco García García, Juan Manuel Vázquez Alvarez y Enequina Barbón González, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Julio Marcos González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 30 de octubre de 1996.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

10749

3.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 154/96, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Luis Flórez González e Isidora de Celis Méndez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a demandados referidos, para que en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma en cuyo caso se les concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 4 de noviembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

10794

1.875 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO UNO DE LEON

Don Ignacio J. Rafols Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecutoria 55/95 (P.A. 726/93), contra Domingo Alberto Villaverde Vázquez, por un delito de incendio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se reseñan y con las siguientes condiciones:

—Bien que se subasta:

Vehículo LE-6336-G.

Vehículo LE-6995-O.

Que se encuentran depositados en poder de Domingo Alberto Villaverde Vázquez, avenida de España, 13-6.º, de Ponferrada.

—Tipo de subasta:

60.000 pesetas para el vehículo LE-6336-G.

300.000 pesetas para el vehículo LE-6995-O.

1.—No se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del evalúo.

2.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento destinado al efecto al menos el 20% del tipo (BBV número de cuenta: 2136.0000.78.0055.95).

Fecha de la subasta:

1.—La primera subasta tendrá lugar el próximo día 10 de enero de 1997, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Penal número 1 de León.

2.—Para el caso de no haber postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 3 de febrero de 1997, a las 10 horas, en el mismo lugar, siendo el tipo reducido en un 25%.

3.—De resultar desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de febrero de 1997.

Sirviendo para estas subastas las mismas condiciones que para la primera.

Y para que conste y para su público conocimiento, extendiendo y firmo el presente en León a 28 de noviembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

12134

4.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 771/96, seguidos a instancia de María Esther Castrillo González, contra Viajes Turiscolor, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 20 de diciembre próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6. León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 49. Y para que sirva de citación en forma a Viajes Turiscolor, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 5 de diciembre de 1996.—Firmado, Pedro María González Romo.

12141

2.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Realización de obras.—Por la presente se anuncia subasta para la realización de obras en la zona regable de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, con arreglo a las condiciones técnicas y económico administrativas, que obran en poder de la Secretaría de esta Comunidad General, sita en la plaza Mayor, de la localidad de Santa María del Páramo.

El presupuesto de lo contratado es de nueve millones de pesetas (9.000.000) mejorado a la baja.

El modelo de proposición de instancia y la documentación a aportar con la proposición económica obra en poder de esta Secretaría.

El plazo de presentación de plicas será hasta las doce horas del décimo día hábil siguiente, contado este a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de este anuncio. Ese mismo día a las 12 horas se aperturarán las plicas, siendo el acto de la apertura un acto público.

A los efectos del cómputo del plazo anteriormente referido se considerarán como hábiles los días laborables, en horario de apertura de oficina, teniéndose los sábados como día inhábil.

Santa María del Páramo, 5 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, Santa María del Páramo, Ramón Ferrero Rodríguez.

12041

3.125 ptas.